

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANUEVA DE CAMPEÁN

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al siguiente:

##### Capítulo de ingresos 2025

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b> .....	<b>125.380,00</b>
A.1) Operaciones corrientes .....	99.180,00
1 Impuestos directos .....	41.980,00
2 Impuestos indirectos .....	1.700,00
3 Tasas y otros ingresos .....	21.700,00
4 Transferencias corrientes .....	31.000,00
5 Ingresos patrimoniales .....	2.800,00
A.2) Operaciones de capital .....	26.200,00
6 Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7 Transferencias de capital .....	26.200,00
<b>B) Operaciones financieras</b> .....	<b>0,00</b>
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	0,00
<b>Total ingresos</b> .....	<b>125.380,00</b>

##### Capítulo de gastos 2025

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b> .....	<b>125.380,00</b>
A.1) Operaciones corrientes .....	96.694,06
1 Gastos de personal .....	15.096,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	70.996,06
3 Gastos financieros .....	400,00
4 Transferencias corrientes .....	9.232,00
5 Fondo de contingencia .....	1.000,00
A.2) Operaciones de capital .....	28.685,94
6 Inversiones reales .....	28.685,94
7 Transferencias de capital .....	0,00

R-202403890



Capítulo	Euros
<b>B) Operaciones financieras</b> .....	<b>0,00</b>
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total gastos</i> .....	<i>125.380,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Relegislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal del Ayuntamiento:

- Personal Funcionario: Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional. Grupo A.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villanueva de Campeán, 27 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

